

57002

Al contestar cite este número



Radicado No:

202657002000081701

Floridablanca, 14 de agosto de 2024.

Señores:

Peticionario anónimo

Tona-Santander

ASUNTO: RESPUESTA PETICION SIM 1765188940.

Cordial saludo:

Nos permitimos dar respuesta a petición radicada en SIM **1765188940**, en la cual se describe: *“Se comunica vía chat peticionario(a), quien refiere que en el “programa de modalidad en el hogar del mundo creativo del municipio de Tona, corregimiento de Berlín, Santander”, los usuarios están “cansados de la actitud de la profesora Leidy Katherine Pulido; esa profe es muy arrogante, grosera y como atrevida; ella solo quiere manipular y tratar de una manera un poco atrevida y grosera”. Indica que es la profesora quien en ocasiones firma las asistencias porque no les permite a los progenitores hacerlo, ella les dice con quiénes pueden hablar y cuando van al centro trata mal a los progenitores de los niños inscritos al programa y cuando no van de igual forma. Menciona que otra inquietud es que “dijo la semana pasada que el operador se iba, ese tal Hipatia, y que a ella no la podían echar porque ella es infinita”, la profesora Katherine Pulido lleva un tiempo refiriéndose mal de la profesora Sandra y les dice que no la dejen, como si ella le hubiera hecho algo a los padres. Ante esto, solicita que se investigue esta situación, toda vez que, el contrato finaliza mañana, y que la situación con ella es “terrible”, la coordinadora sí es muy amable, pero la profesora no les permite hablar con ella y no es justo, “estamos inconformes”.*

www.icbf.gov.co



Teniendo en cuenta lo manifestado anteriormente, desde la Coordinación del CZ Bucaramanga Sur, se adelantaron las respectivas actuaciones y descargos con el fin de subsanar la situación reportada, dando a conocer los respectivos resultados:

- a. *Se realizó verificación remota por muestreo, a 25 usuarios de la UDS MUNDO CREATIVO que corresponde a la mitad + 1 de la totalidad de los usuarios de la UDS. En este ejercicio atendieron la llamada 12 acudientes de niños niñas de la UDS y 13 se encontraban apagados o fuera de servicio. Durante el ejercicio, desde el CZ profesionales del equipo de primera infancia, realizaron indagación con los usuarios sobre las situaciones relacionadas en el reclamo encontrando que 4 acudientes refieren no haber identificado situación alguna de malos tratos de la docente Katherine a los usuarios o diligenciamiento del RAM u otros formatos por parte de ella sin autorización de usuarios, 5 manifestaron su inconformidad pero con la señora Sandra (persona ajena a la prestación del servicio) dadas conductas hostiles hacia los usuarios y 7 refieren buen trato y buenas relaciones por parte de las docentes hacia los usuarios.*
- b. *Así mismo, se aclara en esta respuesta que una vez verificado el talento humano avalado por el CZ y el talento humano cargado en el aplicativo cuéntame, la señora SANDRA ZORAIDA MORENO GAUTA no hace parte del talento humano del contrato de aportes 68008552025. La señora SANDRA ZORAIDA MORENO realizaba apoyos pedagógicos directamente con la EAS CORPORACIÓN PARA LA EQUIDAD, LA DEMOCRACIA Y EL BUEN VIVIR HYPATIA, dada su vinculación directa con el operador por fallo de TUTELA RAD. 68820408900120260006800, donde la EAS solicito al ICBF autorización de ingreso de esta tercera persona a las uds, para realizar actividades asignadas por su empleador. Este ingreso se autorizó atendiendo lo dispuesto en el protocolo de ingresos a terceros y con la salvedad que este tercero debía ser acompañado permanentemente por el talento humano que hace parte del contrato.*

- c. *Actualmente nos encontramos en etapa precontractual para la selección de la nueva Entidad administradora del servicio, dado que la Corporación para la Equidad, la Democracia y el Buen Vivir – HYPATIA por requerimiento en curso, no puede contratar en este momento con el ICBF, dada la viabilidad jurídica requerida en los procesos de contratación con el ICBF. Respecto a la continuidad o no del talento humano, el ICBF carece de ausencia de relación laboral con el talento humano de los operadores, por ende desde el CZ no se puede garantizar la continuidad o la exclusión de talento humano, salvo en los casos de las madres comunitarias de tránsito, quienes por obligación contractual para cualquier operador, se debe garantizar su continuidad.*

Agradecemos a usted por comunicar esta situación, que nos permite buscar estrategias para mejorar en este aspecto y tomar las respectivas actuaciones administrativas a que dieran lugar.

Cordialmente



OSCAR ALEJANDRO BLANCO ROJAS

Coordinador CZ Floridablanca

Aprobó: Oscar Alejandro Blanco – Coordinador Centro Zonal Floridablanca – Regional Santander

Revisó: Oscar Alejandro Blanco – Coordinador Centro Zonal Floridablanca – Regional Santander

Proyectó: Eileen Lindsay Ardila Cruz – Profesional Universitario Centro Zonal Floridablanca – Regional Santander